



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1167

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: **Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: **Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**
VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1167

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 de Diciembre de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 197 /18: «Adhiérase el Municipio de Posadas a la Ley Provincial IV - N° 83, que instituye al año 2019 como Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera»-----Pág. 4

DECRETO N° 1109/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 197 »-----Pág. 5

ORDENANZA V - N° 39 /18: «Facúltase al D.E.M., a adherirse al Decreto Provincial N° 1615/18, y sus modificatorias el que forma parte de la presente como Anexo Único»-----Pág. 5 a 8

DECRETO N° 1123/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza V - N° 39»-----Pág. 8

ORDENANZA VI - N° 40 /18: «Autorízase al D.E.M. a la destrucción para relleno sanitario de los bienes inventariables dados de baja según los Decretos del D.E.M. Nros 807/10, 310/15, 1207/15, 1953/15, 437/17, 649/18, 725/18 y 726/18»-----Pág. 9

DECRETO N° 1117/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la VI - N° 40 »-----Pág. 9

ORDENANZA IX - N° 351 /18: «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del Inmueble Identificado catastralmente como: Dpto. 04, municipio 59, sección 002, ch. 0009, mz. 0002, parcela 0017»-----Pág. 10

DECRETO N° 1112/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX - N° 351»-----Pág. 11

ORDENANZA IX - N° 354 /18: «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del Inmueble Identificado catastralmente como: Dpto. 04, Municipio 59, sección 007, ch. 045, mz. 0003, parcela 0008»-----Pág. 11 y 12

DECRETO N° 1132/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX - N° 354 »-----Pág. 12

ORDENANZA IX - N° 355 /18: «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del Inmueble Identificado catastralmente como: Dpto. 04, Municipio 59, sección 006, ch. 0000, mz. 0099, parcela 0009 de nuestra Ciudad»-----Pág. 13

DECRETO N° 1131/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX - N° 355»-----Pág. 14

ORDENANZA IX - N° 356 /18: «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del Inmueble Identificado catastralmente como: Dpto. 04, Municipio 59, sección 009, ch. 0052, mz. 0006, parcela 0002»-----Pág. 14 y 15

DECRETO N° 1127/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 356»-----Pág. 15

ORDENANZA IX - N° 358 /18: «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del Inmueble Identificado catastralmente como: Dpto. 04, Municipio 59, sección 009, ch. 0074, mz. 0013, parcela 0004»-----Pág. 16

DECRETO N° 1125/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 358»-----Pág. 17

ORDENANZA XI - N° 116 /18: «Autorízase al D.E.M. a un nuevo llamado a Licitación Privada, de acuerdo al Marco Legal correspondiente con la posibilidad de una Venta Directa de los mismos en las condiciones que fije el D.E.M. si fracasa la Licitación, teniendo en cuenta que los bienes en cuestión ya no son de utilidad para el Municipio y están dados de baja del inventario Municipal según Decretos Nros. 12/17, 13/17, 14/17 y 21/17 - Ordenanza XI - N° 108»-----Pág. 17

DECRETO N° 1113/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 116»-----Pág. 18

ORDENANZA XI - N° 118 /18: «Desaféctanse del uso del espacio verde una fracción de terreno de 400 metros cuadrados (400m2) determinado conforme Plano de Mensura N° 39095 (DGC) e identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 113749, que forma parte de la presente Ord. como Anexo I; Plano de Mensura N° 2995 (DGC) e identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 0, que forma parte de la presente Ord. como Anexo II; Plano de Mensura N° 3457 (DGC)

e identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 137294, que forma parte de la presente Ord. como Anexo III; y Plano de Mensura N° 31315 (DGC) e identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 92526, que forma parte de la presente Ord. como Anexo IV»-----Pág. 18 a 21

DECRETO N° 1119/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 118»-----Pág. 21

ORDENANZA XII - N° 71 /18: «Créase el Observatorio Municipal de Prevención de Dengue y otras enfermedades tropicales»-----Pág. 22 y 23

DECRETO N° 1115/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la XII - N° 71 »-----Pág. 23

ORDENANZA XVIII - N° 264 /18: «Designase con el nombre de «Acaraguá» al barrio ubicado entre las avenidas Alicia Moreau de Justo (83), 117 y las calles Ecuador (170), Venezuela (172) y 178 de nuestra Ciudad»-----Pág. 24 a 31

DECRETO N° 1128/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 264 »-----Pág. 32

DECRETO N° 1171/18: «Convócase, a la participación ciudadana en general en el proceso de la toma de decisiones para la «READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO»»-----Pág. 33 y 34

ORDENANZA III N° 197

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de Posadas a la Ley Provincial IV - N° 83, que instituye al año 2019 como Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que a partir del 1° de enero de 2019 toda la documentación oficial expedida por organismos Municipales, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: "2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a impulsar la realización de conferencias, cursos, seminarios, jornadas educativas, culturales, recreativas y solidarias que rescaten y promuevan los principios, valores e importancia de la igualdad de la mujer y el hombre como base necesaria, pacífica, próspera y sostenible.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 32 del día 15 de noviembre de 2018.-

ANEXO ÚNICO

LEY IV - N° 83

ARTÍCULO 1.- Institúyese al 2019 como Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera.

ARTÍCULO 2.- Establécese que a partir del 1° de enero de 2019 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: "2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a impulsar la realización de conferencias, cursos, seminarios, jornadas educativas, culturales, recreativas y solidarias que rescaten y promuevan los principios, valores e importancia de la igualdad de la mujer y el hombre como base necesaria para una sociedad pacífica, próspera y sostenible.

ARTÍCULO 4.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DECRETO N° 1109: de fecha 10 de diciembre de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 197 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 197, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 15 de noviembre de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 32, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Económico y Políticas Sociales y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Ing. Florentín - Téc. Cabrera - Don Enriquez.-

ORDENANZA V N° 39

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a adherirse al Decreto Provincial N° 1615/18, publicado en el Boletín Oficial Provincial Año LXI N° 14.808 del día 15 de noviembre del 2018 y sus modificatorias, el que forma parte de la presente como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a autorizar a la Autoridad de Aplicación Provincial prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1615/18 a retener de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta el monto de los recursos percibidos en el marco del Programa de Asistencia Financiera a provincias y municipios, ante un eventual incumplimiento de la remisión de la información por parte de este municipio de las obligaciones establecidas en el Artículo 8° de la Resolución N° 18/18 y Anexos de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y de toda normativa que en relación a estos se dictaren por el Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme a facultades previstas en el Artículo 4° del citado Decreto Provincial, mediante remisión de la información indicada en la normativa nacional.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 33 del día 22 de noviembre de 2018.-

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia

de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguientes no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI N° 14808 POSADAS, JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

AUTORIDADES
Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA ARJAS Vicegobernador
Dr. ADOLFO FISCHIK Ministro Secretario de Gobierno
Coordinación Central de Gobierno
Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ Ministro Secretario de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología
Lic. IVONNE STELLA MARIE AQUINO Ministro Secretario de Turismo
Dr. RAFAEL RUGERIO DE GONZALEZ Ministro Secretario de Sanidad
Dr. WALTER BELLOTTI VILLALBA Ministro Secretario de Justicia
Dr. ADOLFO RAFFAN Ministro Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZANI Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI Ministro Secretario de Industria
NARCISIA ISABEL PEREIRA Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL LAZAR Ministro Secretario de Ciencia y Tecnología
Dña. ELIDA VITO Ministro Secretario de Acción Comunitaria, Mujeres y Juventud
Dr. JUAN CARLOS AGUILA Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LEONARDO BENNAOCH Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
Dr. LUIS MARCELO MARCHESINI Ministro Secretario de Deportes y Recreación
Dr. JOSÉ MARÍA ARRUDA Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ARIEL AGUIRRE Secretario de Turismo
Dr. FERNANDO LUIS LACONO Director de Gestión Social

SUMARIO
Decreto Completo N° 1615.....
Expedientes a Sentencia.....
Edictos.....
Subastas.....
Licitaciones.....

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1248 - 3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1615

POSADAS, 05 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 3000-954-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DCTO. INCORPORAC. PRESUP. Y REGLAMENTAC. PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANANC. A PROV. Y MUNICIPIOS - REF. DTO. N° 836/18 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 se creó el FONDO FEDERAL SOLIDARIO con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, adhiriéndose la Provincia de Misiones a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/09;

QUE, el Consenso Fiscal suscripto el 16 de Noviembre de 2017 entre el Poder Ejecutivo Nacional, y los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma Buenos Aires aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y Ley Provincial XXI - N° 67, se acordó, en su Título II inciso h) que los recursos del FONDO FEDERAL SOLIDARIO (en la medida que éste exista) se distribuirían entre las jurisdicciones que se adhieren y cumplen con aquél;

QUE, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 756 de fecha 14 de Agosto de 2018 se derogó el Decreto del P.E.N. N° 206/09, habiendo entonces eliminado el FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

QUE, tanto las Provincias como los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encontraban ejecutando obras con financiamiento de los ingresos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 836/18 creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, en la órbita de la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA con el objeto de asistir financieramente a las Provincias que hayan aprobado el Consenso Fiscal, como así también, a los Municipios de esas Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el Ejercicio 2018, en la ejecución de obras de infraestructura;

QUE, la Secretaría de Provincias y Municipios dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en su carácter de autoridad de aplicación del programa, determinó mediante la Resolución N° 18 de fecha 23 de Octubre de 2018 el importe a transferir a las Jurisdicciones en 4 (Cuatro) cuotas iguales, consecutivas de acuerdo a los coeficientes del Régimen de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales establecido en la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias;

QUE, en el Artículo 2° de la Resolución mencionada determina taxativamente que el destino de tales recursos es financiar la ejecución de obras de infraestructura dirigidas a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

QUE, el 50,00 % (Cincuenta Por Ciento) que reciben las Jurisdicciones Provinciales en virtud del Programa creado por el Decreto N° 836/18 se destinarán a los Municipios, aplicando para su distribución el régimen de participación municipal de impuestos;

QUE, manteniendo un criterio de equidad corresponde incorporar al Municipio de Pozo Azul en dicha distribución, manteniendo los principios de la Ley Provincial XV - N° 17 que no se afectarán los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia;

QUE, el presente instrumento legal se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución Provincial y las facultades otorgadas por el Artículo 14 de la Ley VII - N° 83;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AFECTENSE los recursos que provengan del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 836 de fecha 18 de Septiembre de 2018 en la proporción del 50,00 % (Cincuenta Por Ciento) para los Municipios determinados en la Ley XV - N° 10 (Antes Ley 2535) siendo su distribución conforme a su ANEXO ÚNICO, del 49,70 % (Cuarenta y Nueve Coma Setenta

Por Ciento) para la Provincia y del 0,30 % (Cero Coma Treinta Por Ciento) para el Municipio de Pozo Azul creado por Ley XV - N° 17.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINÁSE que los recursos establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto deberán destinarse a la ejecución de obras de infraestructura dirigidas a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

ARTÍCULO 3°.- CRÉASE en el ámbito del Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos la UNIDAD DE CONTROLADOR Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS obligándose al establecimiento de los mecanismos de control que garanticen los objetivos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 836/18 y Resolución N° 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNÁSE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación e Interpretación del presente Decreto, con las atribuciones de dictar las normas necesarias que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 836/18 y Resolución N° 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECESE que los Municipios que incumplan con las obligaciones previstas en el Artículo 8° Resolución N° 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y toda normativa que en relación a estos se dictare, mediante la remisión de la información al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° del presente, aceptan ser pasibles con la sanción establecida en el Artículo 9° de la ciudad suama, por lo que deberán reintegrar los montos transferidos por la Provincia en un plazo no mayor a 25 (Veinticinco) días corridos a partir de la fecha límite de la presentación de información que determine la Autoridad de Aplicación de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- DETERMINÁSE que si una vez acreditada la primera cuota, el Municipio no efectúa el reintegro de los fondos que recibiera en función a lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, en el plazo máximo de 5 (Cinco) días hábiles, se considerará que acepta ser beneficiario del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, constituyendo todas las condiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 836 del 18 de Septiembre del 2018, de la Resolución N° 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, del presente Decreto y de toda normativa que dictare la Autoridad de Aplicación establecida en el Artículo 4° del presente Instrumento legal.

ARTÍCULO 7°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto Vigente por la suma de \$ 132.203.082,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y DOS) de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° de la Ley VII - N° 83

FINANCIAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	En Pesos	
		ADM. CENTRAL	Afect.
4. FINANCIAMIENTO	132.203.082,00	132.203.082,00	
4.1. Aportes No Reintegrables	132.203.082,00	132.203.082,00	
4.1.1. Afectados a Obras Públicas	65.704.932,00	65.704.932,00	
Programa de Asist. Financiera a Pcia. y Municipios Dcto. PEN N° 836/18	65.704.932,00	65.704.932,00	10-01
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas	66.498.150,00	66.498.150,00	
2. Otros	66.498.150,00	66.498.150,00	
Programa de Asist. Financiera a Pcia. y Municipios Dcto. PEN N° 836/18	66.498.150,00	66.498.150,00	10-01

ARTÍCULO 8°.- AUMENTÉSE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 Anexa al Art. 3° Ley VII - N° 83

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	En Pesos	
	TOTAL	IPRODHA
REMESAS ADM. CENTRAL	65.704.932,00	65.704.932,00
A. RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESCEN.	65.704.932,00	65.704.932,00
4. FINANCIAMIENTO	65.704.932,00	65.704.932,00
4.1.1.5. Programa de Asist. Financiera a Pcia. y Municipios Dcto. PEN N° 836/18	65.704.932,00	65.704.932,00

Planilla N° 2 Anexa al Art. 3° Ley VII - N° 83

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	En Pesos	
	TOTAL	
EROGACIONES FIGURATIVAS	65.704.932,00	
Contrib. p/ Financiar Erogaciones de Capital	65.704.932,00	
Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	65.704.932,00	

ARTÍCULO 9°.- INCORPÓRASE Y AUMENTÉSE la suma de \$ 65.704.932,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS) la Jurisdicción 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-092-09210 " CONTRIBUCIONES A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Sub. Cód. SCD. 4-44 - I.PRO.D.H.A. - Prog. de Asis. F. a Pcia. y M. Dcto PEN N° 836/18 \$65.704.932,00

ARTÍCULO 10°.- INCORPÓRASE Y AUMENTÉSE la suma de \$ 132.203.082,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y DOS) al total de Erogaciones del Presupuesto Vigente conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
CUENTA ESPECIAL - 06 PROG. DE ASIS. F. A PCIAS Y M. DCTO PEN N° 836/18
10-01-2-06-1-60-1-03-032-03220 - APORTES A MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES \$ 66.498.150,00
S.C.D. 0-01 Prog. de Asis. F. a Pcia. y M. Dcto PEN N° 836/18

JURISDICCIÓN 04- MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO 43 - INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.P.R.O.D.H.A.)
04-43-1-4-20-2-05-052-05220 POR TERCEROS \$ 65.704.932,00
S.C.D. 9-35 - Programa Viviendas Progresivas

ARTÍCULO 11°.- PÓÑESE a disposición de las siguientes Administraciones la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 83/18

04- Direc. del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas \$66.498.150,00
08- Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas \$65.704.932,00
44- Dirección de Administración del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional - I.PRO.D.H.A. \$65.704.932,00

ARTÍCULO 12°.- REFRANDEARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas

Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad, tomen conocimiento: los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y la Dirección de Administración del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional I.P.R.O.D.H.A. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrón - Pérez

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

No existen causas pendientes a dictar Sentencia y Resolución, en la Secretaría de Ejecución Tributaria del Juzgado Civil y Comercial N° 7 al 31/10/2018.-

Dra. Viviana Gamberale de Pérez. Jueza.-

PS13541 V14808

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL COM. N° 6 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Al día de la fecha se encuentran pendientes de dictar sentencia las siguientes causas.-

EXPTE	CARATULA	ENTRA	VENCE
50732/2016	ORDINARIO	19/09/18	16/11/18
8811/17	ORDINARIO	28/09/18	26/11/18
5447/14	ORDINARIO	05/10/18	03/12/18
7511/12	SUMARIO	10/10/18	22/11/12
897/14	ORDINARIO	12/10/18	10/12/18
103971/15	ORDINARIO	12/10/18	10/12/18
13102/14	ORDINARIO	17/10/18	12/12/18
5358/08	ORDINARIO	17/10/18	12/12/18
1923/14	ORDINARIO	23/10/18	18/12/18
113840/16	ORDINARIO	23/10/18	18/12/18
900/12	SUMARIO	23/10/18	04/12/18
5766/14	ORDINARIO	26/10/18	21/12/18
3959/14	SUMARIO	26/10/18	07/12/18
7524/06	SUMARIO	31/10/18	12/12/18
12999/13	ORDINARIO	02/11/18	07/02/19
33031/15	ORDINARIO	02/11/18	07/02/19
42388/17	ORDINARIO	06/11/18	11/02/19
9445/14	ORDINARIO	09/11/18	14/02/19
5092/13	ORDINARIO	14/11/18	19/02/19

Dra. Carmen Helena Carbone. Juez.-

PS13544 V14808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expedientes en estado de dictar sentencia.-

DECRETO N° 1123: de fecha 10 de diciembre de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza V - N° 39 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza V - N° 39, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de Noviembre de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Ing. Florentín - Don Enriquez.-

ORDENANZA VI N° 40

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a la destrucción para relleno sanitario de los bienes inventariables dados de baja según los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal Nros. 807/10, 310/15, 1207/15, 1953/15, 437/17, 649/18, 725/18 y 726/18, los cuales no tienen posibilidad de recupero, constituyendo por la naturaleza y estado físico un riesgo para la salubridad y la seguridad del medio ambiente.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado del instrumento legal pertinente que ordene la destrucción de los bienes comprendidos en los dispositivos citados en el Artículo 1°, habiéndose anexado en cada Decreto el detalle con la descripción y estado de los mismos.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE la real y efectiva intervención del Escribano de Gobierno en la etapa de ejecución operativa del proceso de destrucción de los bienes destinados para relleno sanitario, a los efectos de dar veracidad de lo actuado.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 32 del día 15 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 1117: de fecha 10 de diciembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase por Ordenanza de la Ciudad de Posadas, la VI - N° 40»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la VI – N° 40, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 15 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 32, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Don Enriquez.-

DECRETO N° 1112: de fecha 10 de diciembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase por Ordenanza de la Ciudad de Posadas, la IX - N° 351»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX – N° 351 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 15 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 32, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Don Losada - Lic- Duarte - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 354

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 007, Chacra 045, Manzana 0003, Parcela 0008 conforme al Proyecto de Mensura que se adjunta como Anexo Único.-

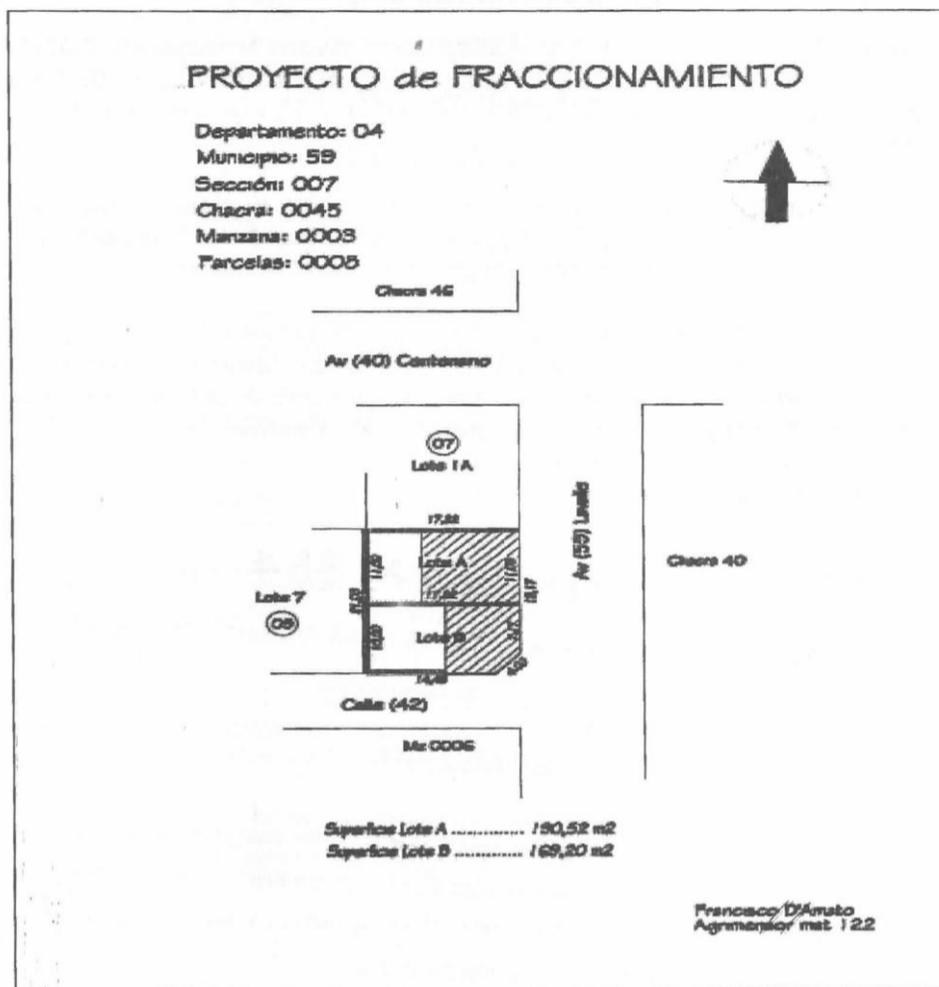
ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 33 del día 22 de noviembre de 2018.-

ANEXO ÚNICO



DECRETO N° 1132: de fecha 10 de diciembre de 2018.-

«Promúlgase y Téngase por Ordenanza de la Ciudad de Posadas, la IX - N° 354»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX – N° 354 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 33, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

DECRETO N° 1131: de fecha 10 de diciembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX - N° 355»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX – N° 355 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 33, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 356

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0052, manzana 0006, parcela 0002, conforme al Plano de Mensura que se adjunta como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 33 del día 22 de noviembre de 2018.-

ANEXO ÚNICO

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

NOMENCLATURA

SEGUN TITULO Ciudad de Posadas, Subdivisión de la chacra 52, Manzana 38, Lote B.

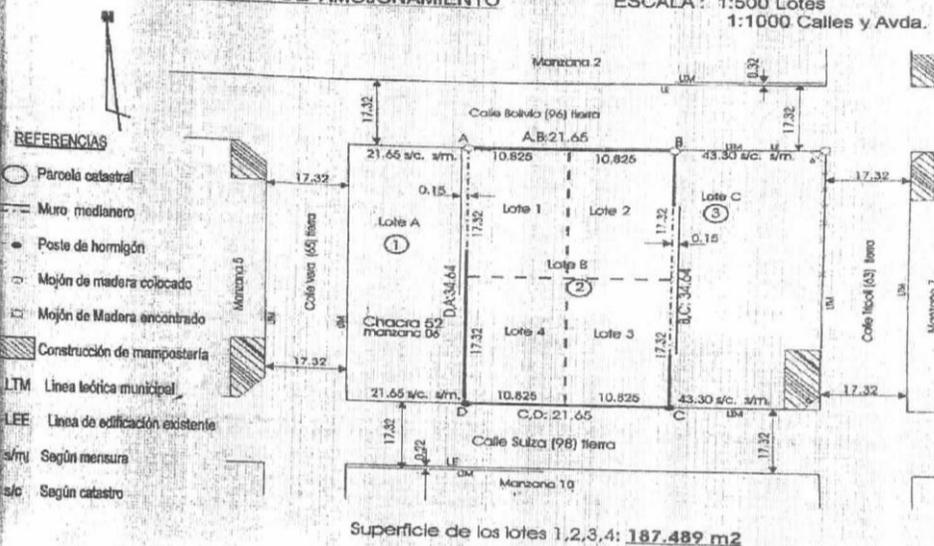
SEGUN CATASTRO	DER	MUN	SEC	CHAC.	MZ	PARC.
	04	59	09	52	06	02

PROPIETARIO: Griselda Mabel Candia

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:
Tomo 43, Folio 221, Finca 10221.
Partida Inmobiliaria: 31214.

GROQUIS DE AMOJONAMIENTO

ESCALA: 1:500 Lotes
1:1000 Calles y Avda.



ANTECEDENTES: Dirección General de Catastro: Plano de mensura N°: 10853 DGC.

OBSERVACIONES: Los ángulos son rectos, las medidas lineales están expresadas en metros, la ochava es de 4 metros

FRMA DEL PROPIETARIO: *[Firma]*
 EMPLEO MONACA ASISTENTE SOCIAL
 N° 194

DECRETO N° 1127: de fecha 10 de diciembre de 2018.-
 «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX - N° 356»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX - N° 356 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 33, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

DECRETO N° 1125: de fecha 10 de diciembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 358»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 358, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de Noviembre de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

ORDENANZA XI N° 116

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a un nuevo llamado a LICITACIÓN PRIVADA, de acuerdo al marco legal correspondiente con la posibilidad de una VENTA DIRECTA de los mismos en las condiciones que fije el Departamento Ejecutivo Municipal si fracasa la Licitación, teniendo en cuenta que los bienes en cuestión ya no son de utilidad para el Municipio y están dados de baja del inventario Municipal según Decretos Nros. 12/17, 13/17, 14/17 y 21/17 – ORDENANZA XI – N° 108.-

ARTÍCULO 2°.- DÉSE intervención a la Secretaría de Hacienda, para que a través de sus dependencias específicas, realicen los trámites de rigor para dar cumplimiento a lo precedentemente dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 15 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 1113: de fecha 10 de diciembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la XI - N° 116»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 116 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 15 de Noviembre de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 32, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, de Servicios Públicos y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Don Losada - CPN Pomar - Ing. Rodríguez - Don Enriquez.-

ORDENANZA XI N° 118

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del uso de espacio verde una fracción de terreno de 400 metros cuadrados (400m²) determinado conforme Plano de Mensura N° 39095 (DGC) e identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 113749, Departamento 04, Municipio 59, Sección 25, Potrero Carapé, Lote 20G, Parcela 22E. La fracción afectada mide: al Norte: veinte metros (20 m) y linda con la parcela 22D identificada como reserva fiscal; al Sur: veinte metros (20 m) y linda con más terreno de la Parcela 22E; al Este: veinte metros (20 m) y linda, con la calle 239; al Oeste: veinte metros (20 m) y linda con más terreno de la Parcela 22E, según croquis adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- DESAFÉCTASE del uso de espacio verde una fracción de terreno de 400 metros cuadrados (400m²) determinado conforme Plano de Mensura N° 2995 (DGC) e identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 0, Departamento 04, Municipio 59, Sección 16, Chacra 234, Manzana 10. La fracción afectada mide: al Norte veinte metros (20 m) y linda, con más terreno de la misma Manzana 10; al Sur: veinte metros (20 m) y linda con un salón de usos múltiples existente en la misma Parcela 10; al Este: veinte metros (20 m) y linda, con calle 103 y al Oeste: veinte metros (20m) y linda con más terreno de la Parcela 10, según croquis adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.-

ARTÍCULO 3°.- DESAFÉCTASE del uso del espacio verde una fracción de terreno de 400 metros cuadrados (400m²) determinado conforme Plano de Mensura N° 3457 (DGC) e identificado catastralmente como: Partida Inmobiliaria N° 137294, Departamento 04, Municipio 59, Sección 11, Paraje Villa Longa, Manzana 027, Lote 001. La fracción afectada mide: al Noreste: veinte metros (20 m.) y linda, con la calle 51; al Sureste: veinte metros (20 m.) y linda con la calle 248; al Suroeste: veinte metros (20 m.) y linda con más terreno de la misma Manzana 027, y al Noroeste veinte metros (20 m.) y linda con más terreno de la misma Manzana 027, según croquis adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo III.-

ARTÍCULO 4°.- DESAFÉCTASE del uso del espacio verde una fracción de terreno de 400 metros cuadrados (400m²) determinado conforme Plano de Mensura N° 31.315 (DGC) e identificado catastralmente como: Partida Inmobiliaria N° 92.526, Departamento 04, Municipio 59, Sección 9, Chacra 33, Manzana 000, Lote 010. La fracción afectada mide: al Norte: veinte metros (20 m) y linda con más terreno del mismo Lote 010; al Sur: veinte metros (20 m.) y linda con más terreno del mismo Lote 010; al Este: veinte metros (20 m.) y linda con la avenida Francisco de Haro con el Lote 019 de por medio, y al Oeste veinte metros (20 m.) y linda con más terreno del mismo Lote 010, según croquis adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo IV.-

ARTÍCULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, utilizará las fracciones determinadas en esta Ordenanza, exclusivamente para la construcción de los Salones de Usos Múltiples en el marco de la Ordenanza V – N° 21 Presupuesto Participativo Posadas, según constan en los Anexos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 33 del día 22 de noviembre de 2018.-

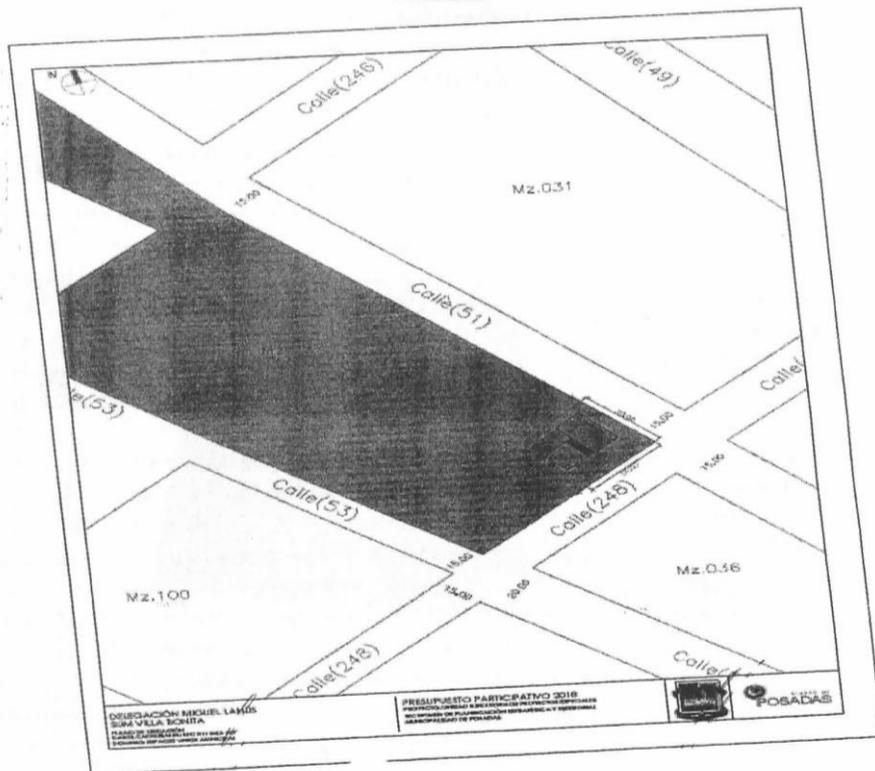
ANEXO I



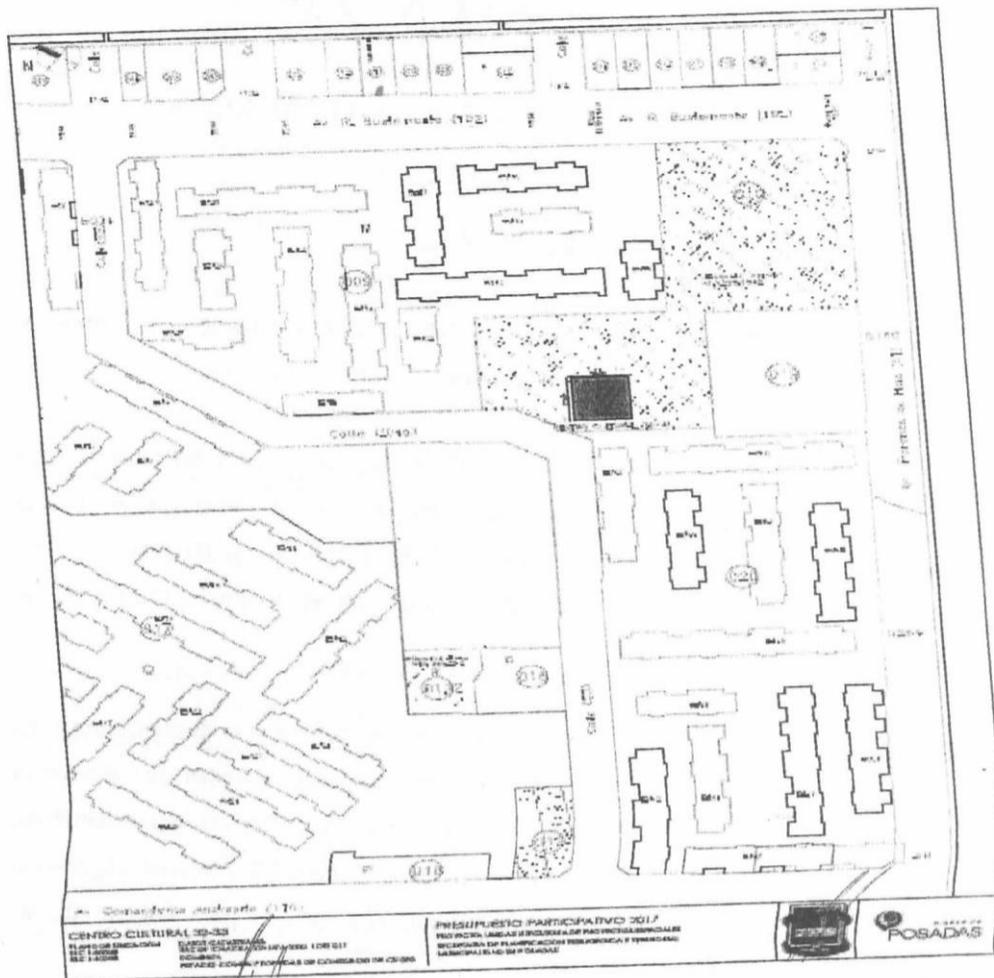
ANEXO II



Anexo III



ANEXO IV



DECRETO N° 1119: de fecha 10 de diciembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 118»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 118, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de Noviembre de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

- e) Propiciar acciones de divulgación de la normativa municipal, provincial, nacional, e internacional, asimismo poner en conocimiento de la ciudadanía la información oportuna y confiable para lograr prevenir el dengue y otras enfermedades vectoriales;
- f) Articular acciones de educación ambiental orientada al uso responsable de los inmuebles y a la gestión integral de residuos para redoblar esfuerzos de prevención;
- g) Propiciar la formación en oficios que requieran la producción de bienes y servicios necesarios para prevención;
- h) Propiciar la participación en eventos académicos y de otro carácter para lograr difundir la normativa eficaz, que puede generarse sobre esta materia, con el fin de difundirla y replicarla a nivel eco-regional.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNASE como órgano de aplicación y control el Instituto Municipal de Vigilancia y Control de Vectores, en conjunto con la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente y Discapacidad del Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 32 del día 15 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 1115: de fecha 10 de diciembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la XII - N° 71»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XII – N° 71, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 15 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 32, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Don Losada - Bqco. Martinez - Ing. Florentín - Don Enriquez.-

ORDENANZA XVIII N° 264

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE con el nombre de "Acaraguá" al barrio ubicado entre las avenidas Alicia Moreau de Justo (83), 117 y las calles Ecuador (170), Venezuela (172) y 178 de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- FORMAN parte de la presente Ordenanza el Anexo I: Plano de delimitación del barrio, Anexo II: Fundamentos y Anexo III: Acta de conformidad.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 33 del día 22 de noviembre de 2018.-

ANEXO I: **PLANO DE DELIMITACIÓN**



ANEXO II

FUNDAMENTO

El nombre Acaraguá de origen guaraní, que significa "zona alejada" o "lugar de las afueras" fue sugerido y seleccionado por los vecinos de dicha zona ya que se encuentra al final del recorrido de la avenida Alicia Moreau de Justo (83), muy alejada de la zona centro de nuestra Ciudad.-

ANEXO III
ACTA DE CONFORMIDAD

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APPELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
Fores	Ivan	2833787	Calle N° 87 v.v. casa N° 8627	[Firma]
LUTY CASTRO	GRACIELA R.	28057650	Calle 87 casa 8627	[Firma]
SILVEO	Amanda Fabian	22582400	Calle 176 casa 4280	[Firma]
GACEK	Rosame Lía	27675220	Calle 176 N° 4260	[Firma]
franco	Liliana	30.363.359	Calle 176 N° 4290	[Firma]
AVARADO	EDUARDO ALBERTO	21911432	Calle 176 N° 4290	[Firma]
leandro	MATIAS	40322488	Calle 176 casa 4280	[Firma]
CHAIKOSKI	Guillermo	10913537	CALLE 87 casa 8661	[Firma]
PERITEZ	SEBASTIAN ROJO	27779146	CALLE 87 casa 8619	[Firma]
SOJA	AURORA	28333074	Calle 87 casa 8619	[Firma]
QUINTANA	Miguel	200021702800	Calle 87 casa 8661	[Firma]
QUINTANA	Natalia	31022100	Calle 87 casa 8661	[Firma]
STRECH	Maria Auxilio	17045416	Calle 87 casa 8661	[Firma]
Amor	MARCO	25674187	Calle 87 casa 8663	[Firma]

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APPELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
Folliga	Gaston	27152235	CALLE 111 N° 8699	[Firma]
TORRES	CARMEN ESTELA	22582951	CALLE 111 N° 8693	[Firma]
Acosta	Sua Romen	22293235	Calle 111 N° 8675	[Firma]
Rodriguez	Silvia Leon	22023324	Calle 111 N° 8675	[Firma]
Pad. P. Diego	Diego Horacio	31.662.265	Calle 111 casa 8661	[Firma]
Cantero Daniela	Daniela Helena	31.111.806	Calle 111 casa 8653	[Firma]
Stasich Lilian	Liliana	25.160.398	Calle 111 casa 8641	[Firma]
REISER	RUBEN	10.001091	CALLE 111 y 174	[Firma]
MONTE	GUILBERTO ENRIQUE	35.637.399	CALLE 176 N° 5647	[Firma]
ALONSO	GABRIELA NATALIA	24.601.897	CALLE 176 N° 5663	[Firma]
ACUÑA	ROBERTO SEBASTIAN	27.299.111	" "	[Firma]
Acosta	Laura Elizabeth	20338418	Calle 111 N° 8609	[Firma]
Carbero	Paola S	28.403.540	Calle 111 N° 8619	[Firma]
Ratti	Fernando	20.165.210	Calle 111 N° 8619	[Firma]

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua, Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
Miño	Carmen	14.826.899	AV. Ecuador 5737	[Firma]
VILLAGRA	SOAÑE	11326627	AV. ECUADOR 5737	[Firma]
CHAVEZ	ANIBAL	29658690	176d	[Firma]
ARATO	Yoliana	34.228.214	176d	[Firma]
CARDOSO	BRISA	43.071.740	calle 77 casa 15	[Firma]
da Silva	Liliana	22.071.106	Calle 91 Casa 8770	[Firma]
Morales	Isabel	12.118.429	Calle 91. Casa 8770	[Firma]
Diego	José Luis	31.590.980	calle 91 casa 9	[Firma]
Almeida	James	26.669.647	calle 109 y 176A	[Firma]
Avalos	Romina	30637499	calle 109 casa 8799	[Firma]
Barrios	Maria	31.110.311	calle 109 casa 8709	[Firma]
VINTLER	Victoria	17767506	calle 176A 5490	[Firma]
WICKLE	Eduardo	19.134.167	Calle 176A 5493	[Firma]
Gonzalez	Gonzalo	43759101	Calle 176A 5490	[Firma]

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua, Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
RODRIGUEZ	DANIEL	28.320.891	CDUE P7 N°8650	[Firma]
García Rosma	Rosma	28610.795	calle 91 N° 8650	[Firma]
Betíz González	Cynthia Anahi	93.249.176	Calle 91 N° 8640	[Firma]
Diego Oscar	Vier	31.537.846	Calle 91 N° 8640	[Firma]
Trujillo Carmen	Carmen	30.120.271	Calle 91 N° 8640	[Firma]
Branchetti	Alicia María	17.518.133	Calle 91 N° 8698	[Firma]
Sildit	Eugenia	32.036.159	Calle 91 N° 8710	[Firma]
SAUTO	FRANCO	24.573.089	CALLE 91 N° 8720	[Firma]
Pichke Alicia	Alicia	27.986.383	Calle 91 N° 8736	[Firma]
Carlos Schifano	Carlos	26420.195	" "	[Firma]
Urcubun	Nora Beatriz	18.466.162	calle 91 N° 8740	[Firma]
LUZKA	RICARDO DAMIAN	22.844.914	Calle 91 N° 8740	[Firma]
Sabra	Adriano	29.552.471	Calle 91 N° 8760	[Firma]
VALLEJO	OSCAR	25.194.252	Calle 91 N° 8760	[Firma]

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firma la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
LEICINA	Sergio Héctor	24.509.965	Calle 109 N° 8609	
PRAT	Liliana	13.004.522	Calle 176 n° 5493	
Mardiana	Mariana	29.508.491	Calle 176 n° 5631	
Gural	Deniel A.	20.338.377	Calle 176 n° 5631	
Bandur	Jenica	33.012.554	Calle 176 n° 5471	
Vera	Ronald	17.378.909	Calle 176 N° 5420	
Rozallo	Cristina	31.111.802	Calle 109 N° 8787	
Bonzález	Maribela	94272467	Calle 109 N° 8699	
Méier	Sobre	27.385.994	Calle 91 N° 8640	
Diaz Copano	Mara Victoria	30.959.149	Calle Av 117 N° 8325	
BREZ DE AGUILAR	MERCEDES	10.182.773	CALLE 109 N° 8627	
Escobar	Alicia Soledad	3.575.740	Calle 109 Casa 8653	
Amara	SILVIA IRIBE	20.044.344	CALLE 109 CASA 8610	
OSTW	NATALIA	20.255.064	CALLE 109 - 8680	

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firma la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
BREZ DE AGUILAR	MERCEDES	10.182.773	CALLE 109 N° 8627	
GIERSTUNOWICZ	ELIAS	7.552.223	CALLE 109 N° 8627	
Dra. Fidel B.	Fidelina B.	949.151.94	CALLE 91 N° 6	
Bonini Maria B.	Maria E.	94.604.850	CALLE 91 N° 6	
ROSSANO EUGENIA	EUGENIA LAURA	29.241.614	CALLE 109 N° 8609	
SALGADO VERONICA	VERONICA LAURA	27.620.559	CALLE 109 N° 8641	
SHWOLIKORT	CELSO	26.989.131	CALLE 109 N° 8641	
Jandria	ADRIANA	33.854.111	CALLE 109 N° 8661	
Somerguen	José Roberto	7.553.094	Calle 109 - Casa 8681	
Maibus	Melicio Rogel	96.636.850	Calle 109 - Casa 8621	
Sebastian	Zarate	31.724.776	CALLE 176 n° casa 5403	
Marcel María Beiba	Nora Beiba	34757201	Calle 109 Casa 8620	
Román Román B.	Nandim Baltazar	33.723.531	Calle 109 Casa 8620	

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
JACOBO	Ana Maria	10.379.111	BOLSA 109 C. 8753	
Martinez	Sandra Elizabeth	28.556.537	Calle 176 A 5421	
Zorot	Araceli	22.977.683	Calle 176 A 5447	
Tamelo	Francisco	28.018.682	Calle 176 A 5403	
Lozano	Jose Francisco	32.608.707	Calle 109 B 61	
Calderon	Reith Bolon	34.367.405	Calle 109 8761	
Britez	Gabriela Ines	94.333.885	Calle 109. N° 8775	
Perez	GUSTAVO M.	23.398.667	Calle 109 N° 8775	
Galvan	Fernanda	24.509.622	Calle 176 A 5403	
MAIANA	GUSTAVO E.	30.524.535	Calle 17A N° 5421	
LINDER	MARIA ELENA	17962.490	Calle 85 N° 8610	
CIMINO	YAMILE	37.585.336	Calle 85 N° 8620	
ROSSI SATECH	AIDANA	39.874.999	CALLE 85 1	
GOMZAGA	MARIA ALBERTA	11.705.818	Calle 87 Casa 8693	

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
CHRISTIN	MARCELA R.	24.572.499	Calle 176 casa 5447	
COPELLO	EMILIANO MARTIN	94.535.447	Calle 176 casa 5447	
RODRIGUEZ	TRISE	25.876.768	Calle 11 y 176	
LOPEZ	Andrés Marcelo	22.582.979	Calle 176 casa 5678	
MARTINEZ	Zulema Natalia	13.167.138	AV 117 - CASA 8723	
COPELLO MABEL	MABEL G.	14.469.832	AV 117 N° 8725	
DI AZ COPELLO	MARIA V.	30.959.149	AV 117 N° 8725	
STOCHER ROYAL	RESERVA	30.307.028	AV 117 casa 8781	
Podetti	Jorge Alberts	10.183.985	C 111 n° 8661	
Valeth	Adriano	23.931.217	Calle AB 4AV 178	
			Casa N° 5	
CARBALLO	CRISTIAN	40539.112	CALLE 91 C. 04	
GERARDO	CARMEN	18.366.521	CALLE 91 Casa 4	
CARBALLO	Vivi	8548403	CALLE 91 CASA 11	
	CARBALLO LILIANA	26400862		

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
Pereira López	Luz Marina	94428700	AV 172 y 174 Acaragua	[Firma]
Polanco	Pedro	26339101	AV 117 y 170 Acaragua	[Firma]
Villalón	José	27889319	AV. 117 No 8594	[Firma]
Compañes	Guillermo	38188742		[Firma]
Duarte	Leangina	18807688		[Firma]
Duarte	Emilio	46010866		[Firma]
Benavides	Jorge Ricardo	21572804	Av 172 y calle 115 (C)	[Firma]
Silva	Lorena	84894194	Av 172 y 115 lote 2	[Firma]
Rodríguez	de Villalón	29025405		[Firma]
Rodríguez	José	44652939	AV 172 y 170 Acaragua	[Firma]
CONALES RIVAS EN	TORALBA	35348123	CALLE 91 CASA 8726	[Firma]
SANCHEZ LEAS	JUAN	34691880	CALLE 91 CASA 8726	[Firma]
Rivas	SILVIA O.	17482702	CALLE 91 CASA 8726	[Firma]
Meserbrink	Daniel	35464225	Calle 85 Casa 8640	[Firma]

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
Krause	Marina	28556161	Calle 91	[Firma]
STEFAN	SILVANA	30153715	Calle 91 Casa 8660	[Firma]
PEYER	YANILA	39045989	Calle 1762 con 5702	[Firma]
TRACEL	DAIANA	37063596	CALLE 109 CASA 8675	[Firma]
HERNANDEZ	Juan Carlos	16910650	CALLE 109 V 5420	[Firma]
González	Maribel	9427746	Calle 109 No 8699	[Firma]
Rodríguez	Rocío	29806912	Calle 176 No 5632	[Firma]
MURDANA	RAMÓN NESTOR	13591764	CALLE 109 8741	[Firma]
Colimán	Ana María	11609771	Calle 109 8741	[Firma]
Vera	Daniela	28339344	Calle 176 5403	[Firma]
Balbuena	Guadalupe	12834149	Calle 109 No 8719	[Firma]
BERNARDINI	BETTINA	27054192	CALLE 109 No 8781	[Firma]
[Firma]	Jorge	78776779	C 778	[Firma]
FRANCO	Diana Soledad	38681019	CBS casa 8640	[Firma]

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firma la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
Corraluz	Feliza	5.908462	Venezuela 5545	[Firma]
Figueroa	Natalia	27301361	Venezuela 5545	[Firma]
Bateman	Carla P.	10990672	Venezuela 5545	[Firma]
Almon	María Verónica	18.017.978	Venezuela 5545	[Firma]
Figueroa	Wifredo	30.119.967	calle 111 y 174	[Firma]
Ramirez	Kilagos	32.852.195	Calle 114 y 174	[Firma]
Figueroa	Juan Figueroa	5810197	calle Venezuela	[Firma]

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firma la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
Duarte	Rosa Escobar	26.289570	1ª calle 84 casa 8693	[Firma]
Acosta	Boris David	24123579	calle 85 casa 8640	[Firma]
Tran	Gaston Ariel	42886961	calle 85 casa 8640	[Firma]
Tran	Christian Thomas	29.506.967	calle 85 casa 8640	[Firma]
Quinones	Johiela Mercedes	20907133	calle N°87 casa N°8641	[Firma]
Buinafante	Manuel Francisco	14306524	calle N°87 casa N°8641	[Firma]
Quinones	Nicolás Manuel	29854403	calle N°87 casa N°8641	[Firma]
Carate	José Luis	18616905	calle N°87 casa N°8641	[Firma]
Cardenas	José Luis	52915485	calle N°87 casa N°8641	[Firma]
Cardenas	Sabrina	84.450.266	calle N°87 casa 8675	[Firma]
NOGUEIRA	VIVIANA	23.951.122	CALLE N°87 CASA 8609	[Firma]

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) Incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
Moya, Lorena		25019373	VENEZUELA 4351	[Firma]
JACQUET	M. FERNANDA	21.629.765	Calle B5 nº 8559	[Firma]
Baracat	J. Antonio	31.421.027	" "	[Firma]
Alfaro	HORACIO ESPINOSA	31351409	CALLE 17A 4189	[Firma]
Buchner	KARLA BOLIVIA	3006840	CALLE 17A 409	[Firma]
Quenebolisat	LISA TOMARO	30959430	VENEZUELA 4167	[Firma]
MARTINEZ CONDOMINIO		6.125.609	" "	[Firma]
NERIS WILMER HELISA		20398005	CALLE 176 Nº 4220	[Firma]
Soria Puelico	Natlie R.	29.624.339	CALLE 176 Nº 4220	[Firma]

Atento a la acta firmada en fecha 15/09/2015, a las 09:30 hs. de la mañana donde en Asamblea General se resuelve por propuesta y votación el nombre del Barrio como Acaragua. Delimitado por la Avenida N° 83 EX Ruta N°213 (Alicia Moreau de Justo), calle N°178, Avenida N°117, Calle N°170 (Ecuador) y calle N° 172 (Pérez Luis Alberto- Ex Venezuela) incluyendo la manzana 077. Acepto dicho Nombre y Firmo la presente planilla para ser presentada en el expediente 208/C/2018.

El abajo Firmante acepta el Nombre del Barrio como Acaragua:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	DIRECCIÓN	FIRMA
Stij	Sandra Lorena	04.3061539	R. Calle 91 casa 8780	[Firma]
Gonzalez	Gabriel	42316697	Calle 91 N.º 19	[Firma]
Casetari	Javier	24.600.153	Calle 91 N.º 8620	[Firma]
Rivas	Alexandro	29.241.664	Calle 91 N.º 8610	[Firma]
FERNANDEZ	Valeria	29.010.320	Calle 91 casa 8600	[Firma]
Rivero	Yolanda	21.052.257	Calle 91 casa 8600	[Firma]
Goballo	Carolina	26.817.599	Calle 91 casa 8600	[Firma]
Duarte	Emilia	946704711	Calle 91 casa 8600	[Firma]
Espi	Beatriz	34.161.286	Calle 91 Casa 8600	[Firma]
Hiceloy	Carlos	24.294.548	Calle 91 casa 8600	[Firma]
Alvez	NORMI	445391611	Calle 91 casa 8600	[Firma]

DECRETO N° 1128: de fecha 10 de diciembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la XVIII - N° 264»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 264 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de noviembre de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

POSADAS,

Nº 9 DICIEMBRE

DECRETO Nº 1171

VISTO:

La Ordenanza XI – Nº 80 (Promulgada por Decreto Nº 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a la eliminación de los subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros dispuesta por el Gobierno Nacional a partir del 1 de Enero de 2019 que provoca un significativo incremento en los costos del sistema de Transporte público, es necesario Convocar a la Ciudadanía a una instancia de participación;

QUE, la existencia de cualquier modificación fue prevista por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Decreto Nº 858/2018;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45º de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, considera necesario CONVOCAR a una instancia de participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la "READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO" dado el déficit que se generará en la ecuación polinómica, cálculo que establece el precio para prestar el servicio regido por una normativa de régimen tarifario que promedia los costos y la cantidad de pasajeros transportados;

QUE, se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas, a partir de las 09:00 hs. del día Jueves 27 de Diciembre del corriente año;

QUE, es a todas luces imprescindible, garantizar los principios de participación e igualdad ciudadana, fomentando la correcta publicidad, oralidad, informalidad y debido proceso por parte del Ejecutivo;

QUE, en consonancia con lo antes expuesto, todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública en cuestión, y estén sujetas al régimen establecido por los Artículos 15º y 17º de la Ordenanza XI – Nº 80 (Promulgada por Decreto Nº 1416 de fecha 30/09/2.014), deberán inscribirse ante el Registro Único de Audiencias Públicas, habilitado al efecto por parte del Honorable Concejo Deliberante, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), el día Viernes 21 de Diciembre de 2.018, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 hs. y 18:00 hs, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Centro Multicultural de la Costanera, pudiendo así aportar toda propuesta, opinión y documentación relacionada directamente con la temática y/u objeto de la convocatoria;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-CONVÓCASE, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la "READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO", en vistas a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, en concordancia con lo establecido por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.-DÍSPONESE, que a partir de las 09:00 hs. del día Jueves 27 de Diciembre del corriente año, se llevará a cabo la Audiencia Pública, en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLÉCESE, que el Señor Secretario de Gobierno, Ingeniero MARIO FABIAN FLORENTIN - D.N.I. N° 24.572.946, presidirá la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1°, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), acompañado por la siguiente nómina de funcionarios:

- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, Doctor JOSÉ BERNARDO DÍAZ – D.N.I. N° 24.572.852;
- DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPORTE, Doctor FEDERICO IVAN LAMBERT NAVARRO – D.N.I. N° 25.215.352;
- ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, Escribano Público ANGEL DANIEL GIUDICI - D.N.I. N° 17.090.965.-

ARTÍCULO 4°.-DETERMÍNASE, como fecha única para la inscripción de los participantes, el día Viernes 21 de Diciembre de 2.018, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 hs. y 18:00 hs, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Centro Multicultural de la Costanera.-

ARTÍCULO 5°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal a proceder con la liquidación y pago de todas las erogaciones inherentes a la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° del presente Decreto, incluida la publicación de la misma en medio de prensa que correspondan, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.-PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y en 1 (UN) diario de amplia difusión local, por el término de 3 (TRES) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Don Losada - Ing. Florentín - C.P.N. Pomar .-

